

El Presid^{te} Gov^{ca} y Capⁿ Gr^{al} -
y el Regenta de la Aud^{ca} de Caracas



Inprimam a V. Señor = El 16 del corriente llego à noticia de mi el Pre-
s. de V. M. sobre el peli-
groso estado que me visitador de esta Real Aud^{ca}, que habiendo concu-
eng^o se halla es-
ta Ciudad de se-
pararse a los D. Juan Vicente de Arce, el Oidor honorario D. Am^o
de la Metropoli, y pi-
den reverentem.
clausilio que fue posiciones, peligrosas y arriesgadas en las presente
deposite para su deterra en el Causa q^{ue} llegue a la Metropoli, y particularm^{te} perjudiciales y espues-
son necesario co-
mo muy prudente-
temente recelando movimiento que aqui se han notado en unos
suceros que carecen de Exempla^s.

Despues de esta noticia que me juro
en cuidado, temiendo por el modo con que seme co-
municò, que pudiera tener consecuencias perjudicia-
les, particularmente si como exa se crea, se producira
aun con mayor libertad en otras partes, donde ^{no} a^{ria}
tùesen las personas autorizadas y de caracter que alli
havian concurrido, llegò tambien à mi noticia en la
tarde del dia 17. del mismo mes, por un sujeto de los
de mejor concepto y reputacion en esta Ciudad, y muy
fiel a V. M. que varias personas inventaban reunia-
se, y llebarme personalmente un Exerto à mi el
Capitan General, reducido à pedir que en esta Ciudad
se formase una Junta suprema, cosa en que no se
sabe se haya pensado hasta ahora en algun otro
paraje de la America, à donde han llegado las



funestas noticias de todo lo ocurrido en Bayona. Fue el mismo oidor honorario D.ⁿ Antonio Tamé de León, era quien movia estas cosas, añadiendo que luego que havia venido a su Hacienda de Maracay, donde reside la mayor parte al año, lo havia dicho un buxon que lo mira todo en esta Ciudad, aunque no expresó quien fuese, que havia venido con las noticias de trastornar esto, cuyo Concepto espuso havia confirmado despues, con el intento a la presentacion al Exerito que queda referido, y haciendo alto enq.^e esta ultima venida a León, hubiese sido como de oculto, y sin el aparato de salir a recibir muchas gentes, como a una persona de alto Carácter segun lo ha acostumbrado.

El sujeto que me comunicó esta noticia a mi el Reyente me aseguró tambien que asi como haviam ocurrido aqui los tropiezos que son notorios, aunque no de parte al Gobierno ni a la Real Aud.^a, para cumplimentar y obedecer el Despacho que se expidió por la Junta Suprema de Sevilla, como sin duda lo exigian aquellas graves y peligrosas circunstancias de todo Tribunal y fiel vasallo a V. M., tenían tambien en consideracion, los que intentaban presentar el Exerito, y daban a entender que la que pretendian se formase en esta Ciudad, no solo havia de ser independiente a la de Sevilla, sino tambien a la Suprema Central Gubernativa al Reyno, que segun noticias particulares se ha establecido felizmente en los dias 24 y 25 de sept. ultimo. Admirado de una noticia tan inesperada, y la qual debia

18
tenen por cierta, pudo se referia à otros dos sujetos
de igual integridad que se la havian comunicado, y
que desde luego me manifestara sus nombres, como
lo hizo, le dije que si la solicitud era dirigida à for-
mar una Junta que no se considerase subordinada
à la Central Governativa del Reyno, supuesto que
la autoridad que en ella residia era la de S. M., era
lo mismo que pretendex la independencia de la Me-
tropolí, me conté que las mixas que se llevaban
eran esas, y que el Escrito se andaba ya recibiendo
y que crehia que segun los movimientos aunque
muy recatados no tardaria en presentarse. Que
se havia hablado à ciertos sujetos de caracter
para que lo firmase, el qual no se tiene por
conbeniente espresar ahora por justas con-
dexaciones, y que se havia escusado dando por
motivo para ello el mismo caracter en Em-
pleo, y que à mas de eso, el no era de Caracas, pe-
ro apreciendoles que al tiempo que fueran à pre-
sentar el Escrito, se havia encontrado en
la Casa de mi el Capitan General, para poder
con este motivo influir à favor de la pretensi-
on.

Aunque procuré yo el Reyente insistir
y persuadir con la maior eficacia al sujeto para
reducirlo à que evacuase ante mi una declara-
cion, y que lo mismo hiciesen las otras dos per-
sonas, me conté que como me havia indicado
desde el principio la noticia, me la comunicaba



solo vapo el mayor sigilo, para que remiendose
entendido lo que iba a suceder, se pudiese estar
a la mira, y disponer lo que se havia de executar
si llegase el caso a que se presentasen a mi el
Capitan General los sujetos a esta pretension, exi-
viendome el Escrito, pero que ni el ni los otros
dos sujetos que se haviam allanado a que diesen
sus nombres, combenian en que sonasen en ac-
tuaciones a ningun genero por que peligraban
visiblemente en las actuales circunstancias.

No quedandome otro arbitrio, pase
la misma noche del 17, a Conferencia y comuni-
ca con el Presid. Governador y Capitan Gen.
y despues a una larga y detenida meditacion
sobre tan delicado asunto, delibexamos como
unico medio para cortar varios embarazos
el proceder unidos, y que por mi el Regente se
recibiese la justificacion sumaria, si las proposi-
ciones ventidas por Leon en la Cara al Intend.
supuero que este hecho era susceptible de justifi-
ficacion, con los sujetos que lo haviam presenciado,
ya que no se podia verificar lo mismo en el
asunto al Escrito que se inventaba presentand
por la razon que queda indicada, como efectiva-
mente se recibio la informacion expresada, cuya
copia acompaña, y se ella aparece qual sea el
modo de pensar de D. Antonio Fernandez de
Leon en tan delicado asunto.

En estas circunstancias acaba



17

Comprehenden los Ministros q. representan
que el primer proyecto fue asesinar a los que ha-
blan, y tambien al Comand. Subinspector de
Artilleria Brigadier D. Judas Tadeo Torres: el
segundo haver aprehendido en una noche a los
Ministros de la Ciudad, desarmando 20 hombres
para cada uno, y embarcarlos para España,
y el ultimo que parece estan ciegameente deci-
didos a ejecutar, es reducido a la presentacion
de un Escrito, que conduciran personalmente
6. de los principales vecinos de esta Ciudad, y
entregarian a mi el Capitan General, con una
larga lista de Subscritores que abrazan. La
pretension de que se forme en ella una Junta
Suprema, todo con el designio de que esta
sirva de medio, para cortar la dependencia
con la Metropoli, siendo lo mas sensible ha-
ver comprehendido asi mismo hallarse con-
taminada de tan peligrosas ideas la pocal-
tropa que hay en esta Ciudad, y que tienen
hombres apostados de aqui a los valles de Aba-
qua, para traer la que hay alli de Pardo y
a la primera novedad, con otras medidas que
se han propuesto para asegurar su proyecto.

Bien consideran los Ministros q.
representan, las gravisimas dificultades que
hay, para que se pueda remitir socorro de
Tropa y demas necesario de la Metropoli, y
las actuales circunstancias en q. no la barra



quanta posehé para su defenra; pero tampoco pueden dexar de manifestar, que si en este punto de la America, llega á prender la voxal chispa de la independencia, ella es bastante para reducir al resto de las demas á la ultima combustion.

Por todo ello, y no dando lugar el tiempo para mas, por no perder tan oportuna ocasion, se ciñen solo á suplicar reverentemente á V. M., por un efecto de amor y fidelidad al Real servicio, serixia vencer todos los obstaculos y disponer se remita el auxilio á Tropa que fuere posible, para salvar esta preciosa parte de los Dominios de V. M., en el concepto seguro de que á semejantes intentos, han dado lugar las seductivas persuaciones, al Feniente Coronel Ing. D. Juan Proberon, que acaba de estar aqui en estos ultimos dias embiado al Gov. de Guaymas, y quien ha espandido e influido maximas de independ. de estas Provincias, persuadiendo la separacion de ellas de la Metropoli, siendo una de las grandes calamidades, sabense las cosas arriba referidas por unos medios tales, que es imposible reducirlos á justificacion, por negarse los pocos sugetos que llegan á comunicarlos á deponer de ellas en ninguna forma.

Dijo que L. C. R. P. de V. M. m. d. ad.
Caracas y Nov. 21. de 1808 = Sox: Juan de Casas:
Tanguin de Mosquera y Figueroa



Exmo. Señor. Los escandalosos desordenes de la Francia, la impiedad y espíritu de anarquía de que se gloria y con la que intenta contaminar con el mas desenfrenado fanatismo toda la Europa, y ultimamente el horrible atentado cometido por la llamada Asamblea Nacional en la persona de su legitimo Soberano Luis XVI. han llegado a inflamar los animos hasta los angulos mas remotos de la America. Estos motivos y demas que se relacionan en la Real Cedula expedida en consecuencia del Real Decreto de 23 de Marzo ultimo que se ha recibido ayer en esta Real Audiencia, califican que la guerra que se ha declarado en Mexico en 27 del mismo contra dicha Nacion es no solo la mas justa, sino la mas necesaria de cuantas haya notoria en las Historias. De acuerdo por estas circunstancias hacer a S. M. una sincera protesta de mi amor y de mis sentimientos, ofrezco la cantidad de mil pesos para los gastos de ella, suplicando a V. E. se sirva hacerlo presente al Rey, inclinando el Real animo para su aceptacion. Y espero concurrir en lo sucesivo con cuanto alcance para las minimas necesidades las mas interesantes al honor de la Corona al bien general y a la misma Religión. Dios guarde la importante vida de V. E. los muchos años que estos Reynos necesitan para su mayor prosperidad. Añta Fe. y Junio 19 de 1793. = Exmo. Sr. D. Pedro de Arana = Exmo. Señor = Joaquin de Moquera y Figueroa.

Habiendo hecho presente al Rey la corte de V. de 19 de Junio ultimo, en que ofrezco para los gastos de la guerra mil pesos fuertes, y concurrir con cuanto pueda en lo sucesivo, se ha dignado S. M. admitir esta generosa demostracion, y mandar le dé a V. las gracias como lo ejecuto, previniendole que dicha cantidad la extra en las Cajas de esa Capital, cuyos Oficiales Reales tienen orden de recibir todo los donativos que se hagan a S. M. en las actuales circunstancias. De Real Orden lo aviso a V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque. Dios guarde a V. muchos años. San Lorenzo 15 de Octubre de 1793. = El Duque de la Alcudia = Señor D. Joaquin de Moquera.

Exmo. Señor. = Con esta fecha manifiesto a V. M. en union del Presidente Gobernador y Capitan General interino Coronel D. Juan de Casas, la triste constitucion en que se halla esta Ciudad, con respecto a la dependencia de la Metropoli que debia ser tan debida y justa. Y me ha parecido de mi preciosa y necesaria obligacion, repetir con esta esta ocasion separadamente como corresponde a V. M. segun lo tengo hecho antes, que es de indispensable necesidad



para ver si se pueden salvar estas Provincias del inmediato naufragio que las ame-
naza, que con tanta brevedad sea posible y quepa en la actual situacion de las cosas
de la España, se digna V. M. enviar un Gobernador dotado de la firmeza y prudencia
necesarias y acreditado en el ejercicio de las armas para que venga á mandar y si
llegare á tiempo preserve esta preciosa parte de los Dominios de V. M. de la separa-
cion de la Real Corona á que se aspira, no omitiendo exponer con la verdad que aco-
tumbro y en obsequio de la Justicia, que el Gobernador ha manifestado y manifiesta
el mayor celo, pero que sin fuerzas son enteramente insuficientes para un tiempo
el mas difícil y funesto que se puede presentar. Dios guarde L. C. R. P. de V. M. los
muchos años que la Cristianidad y esta Reyna necesitan Caracas. y Noviembre 21 de
1808. = Joaquín de Morquera y Figueroa.







Informa à V. M. sobre la prision ejecutada en varios sujetos de la 1.ª R. presentac.ª de esta Ciudad, con motivo del proyecto de establecer en ella una Junta suprema, q.ª se ha creído era un pretexto q.ª se tomaba, para aspirar à la independencia, si se llegaba à establecer.

Señor = Despues solo que tengo informado à V. M. en union del Presid.ª y Capitan General interinos D. Juan de Casas, con fecha de 21. del corriente, como presenté en aquel conflicto el 24 siguiente, la feliz oportunidad de poder proceder, à ciertas actuaciones muy importantes al Servicio de V. M. en las actuales circunstancias, relativas alo que se inventaba efectuar en esta Ciudad por los mal contenidos al Gobierno, y alo dependencia de estas Provincias ala Península.

En consecuencia procedi inmediatamente à recibir las declaraciones que me facilitó la misma casualidad, y el amor que manifestaron los q.ª acudieron à mi, Creyendo que podria contribuir à impedir la ruina q.ª amenazaba, y à la Conservacion de la tranquilidad y el buen orden.

Con esta justificacion que unida à todas las noticias que se tenian de la fermentacion que havia causado en las gentes, la idea de la formacion de la Junta Suprema que se pensaba establecer, y todo lo demas que es imposible referir por la estrechez del tiempo, me acerqué al mismo Presid.ª, y le hice ver las peligrosas circunstancias en que nos hallabamos los que tenemos el honor de servir à V. M.: Fue aunque las actuaciones practicadas por mi en el Concepto de V. M.ª



Crimen, como Decano que soy aun tiempo de la Real Audiencia, temia unos motivos tan poderosos para que este asunto no corriese por los tramites ordinarios, y que si se llevaba ala Aud.^a todo era perdido, no quedava otro arbitrio, sino que procediesemos unidos, y que ala Aud.^a no concurriese ala determinacion que hubiese de tomarse otro Ministerio, que el Oidor D.ⁿ Antonio Julian Alvarez, pues en el caso que entrase a tomar parte en él, e instuviese solo que pasaba qualquiera a los otros, quedarian sin duda alguna frustrados todos nuestros buenos deseos, nacidos unicamente ala fidelidad que debemos a V. C.^{lt.}, como sucede quando en estas materias no se puede contar con el secreto.

Penetrado el Presidente alas razones que le propuse adixio a ellas, conociendo que era el unico medio de servir a V. C.^{lt.} en ocasion tan angustiada. Efectivamente nos juntamos en la misma noche del 24, a que concurrieron tambien los Fiscales, y en vista alas actuaciones que yo havia practicado, que es lo unico que havia escrito; de la Representacion que en la misma noche se remitió al Presid.^{te}, por los que pretendian la formacion ala expresada Junta Suprema en esta Ciudad, y se halla firmada de quarenta y cinco sujetos ala misma, se resolvió que para contar un daño, que tan eminentem^{te} amenazaba contra los mismos pretensiones ala Junta, pues



luego que lleo a traslucirse, se experimento un
 general movimiento entre todas las gentes
 que pretendian se tomasen las providencias
 mas eficaces; se acordo se procediese a la pri-
 sion de todos aquellos, que segun las voces es-
 parcidas en el publico, eran los principales
 promovedores de este oculto proyecto a la inde-
 pendencia: Fue a los que no eran de esta clase
 pero que no se defaba de considerables, quando
 no culpados, peligrosos a lo menos en las actuals
 circunstancias, se les confinase, haciendoles salir
 de esta Ciudad, para diferentes puntos, y que
 a los demas a quienes se creia haver firmado
 la representacion, sonprehendidos y encañados,
 se les defase sin haver novedad: el numero
 de los presos es el de diez, entrando en ellos el
 Oidor honorario de esta R. Aud. D. Antonio
 Juan de Leon, el Marques del Toro y el Conde
 de San Xavier: Por lo que mira a los dos se-
 ñorinos se deve suspender el juicio, hasta que
 sean las mismas actuaciones las que lo deci-
 dan; pero por lo que toca a D. Antonio de Leon
 hay gravisimos motivos para creer, que ha
 sido el promovedor de un proyecto tan cri-
 minal. El documento que en testimonio
 acompaño comprehensivo a la declaracion
 del cura de Itzacay, que he recibido la noche
 de ayer, y ha proporcionado una impensada



Carnalidad, acredita qual es el modo de pensar
de este hombre, que tira a la R. Hacienda sin
hacer nada la pension a mil pesos. La analogia
que esta declaracion tiene, con la informacion
que en testimonio se acompaña en la
anteced. representacion, dará a conocer que
un suceso de semejante caracte, deve ser saca-
do inmediatamente de estas Provincias, quando
el merito solo que se actuare no se liguare
a otra cosa.

La multitud de las que ocurren en estos
acontecimientos, y recargan sobre mi, sin poder
contar ni comunicar a otros Ministros, que a
D. Antonio Julian Alvarez lo que se actua,
para que tenga en ello la parte que correspon-
de, segun su honor y bueny sentimientos, y la
suma estrechez del tiempo, no me permiten
hacer otra mas difusa relacion, añadiendole
solo que desde el dia se ayere en que se publica-
ron las prisiones ejecutadas en la noche antes,
han variado mucho de semblante las cosas.
Las diversas clases de gentes que se hallaban
como alarmadas, con la noticia de semejante
proyecto, se han tranquilizado, notandose
una general satisfaccion. Muchos solos que
firmaron la representacion que lo compue-
ren, han ido presentandose como a tropel
sus Escritos, en que manifiestan haver sido



23

soaprehendido y engañado, desistiendo de
semejante intento, y dando por nula su fida-
ma; por lo que deve creerse que no ocurrirá
novedad que pueda turbar el orden publico,
ni impedir à los Magistrados el ejercicio de
sus funciones, aconsejando à V. M. que pro-
pendere en quanto pueda, al logro de este
intento como soitan obligados.

No devo omitir que el sujeto, cuyo
nombre no se espierò por su Caraxater en la
dnteced. representacion, hecha en union al
Presidente, es ~~Don Matias de los Rios~~ ~~Don Matias de los Rios~~, ~~Magistrado~~
~~del Consejo de Indias~~. Por la intima e
~~inseparable~~ inseparable union de tantos años
con D. Antonio de Leon, esta el publico en el
firme concepto que ha entrado en el proyecto
que fuè el que formò la Representacion, y lo
sostiene fuera de otras que omito; y me pare-
cia que este sujeto tan mal visto en esta Ciudad
fuese à servir su Plaza, supuesto que ha cesa-
do la guerra con la Inglaterra, por cuya con-
sideracion se le concedio su estada en esta Ciu-
dad, durante ella.

Dio que a. C. R. P. de V. M. m.
a. Caracas y Nov. 26. de 1808 = Señor = Don =
Juan de Mosquera y Figueroa -



Benito

Después de que tengo en poder de mi
mano el punto y figura que me
deseo a saber, he hecho a la sazón
presente a v. m. el presente y he
pedido a v. m. que se me permita
que yo me vaya a la ciudad de
Madrid a hacer un negocio que
me interesa mucho y que no
puedo hacer sino allí y que me
deseo ir en el día de mañana
y que me permita que yo me
vaya a la ciudad de Madrid a
hacer un negocio que me interesa
mucho y que no puedo hacer
sino allí y que me deseo ir en
el día de mañana.

En consecuencia pido a v. m.
que se me permita que yo me
vaya a la ciudad de Madrid a
hacer un negocio que me interesa
mucho y que no puedo hacer
sino allí y que me deseo ir en
el día de mañana.

Con esta pido a v. m. que se me
permita que yo me vaya a la
ciudad de Madrid a hacer un
negocio que me interesa mucho
y que no puedo hacer sino allí
y que me deseo ir en el día de
mañana.

Y pido a v. m. que se me permita
que yo me vaya a la ciudad de
Madrid a hacer un negocio que
me interesa mucho y que no
puedo hacer sino allí y que me
deseo ir en el día de mañana.



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers most of the page.

